



Referencia de Consejo de Ministros

## **Autorizados los compromisos de gasto para permitir al Ministerio de Transportes financiar las ayudas directas y los descuentos en el transporte de viajeros**

**18 de febrero de 2025.-** El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para permitir al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible financiar parte de las ayudas directas al transporte de viajeros, recogidas en el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

La Dirección General de Estrategias de Movilidad ha sido el centro directivo que ha solicitado esta autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en las aplicaciones presupuestarias 'A Comunidades Autónomas para cofinanciar servicios de transporte colectivo', 'A Corporaciones Locales para cofinanciar servicios de transporte colectivo', Ayudas EELL para el apoyo financiero de los servicios públicos de préstamos de bicicletas', 'Ayudas para el fomento de los servicios públicos de préstamo de bicicletas', 'A la Comunidad Autónoma de Canarias para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias' y 'A la Comunidad Autónoma de Illes Balears para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre

de las islas Baleares', las cuales carecen de dotación inicial en el presupuesto vigente para 2025.

El Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece en el Título II "Ayudas directas al transporte de viajeros", entre otras, las siguientes medidas:

- Un sistema de ayudas directas en el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte terrestre colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, cumpliendo una serie de condiciones.
- Un sistema de ayudas directas en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, para la concesión de apoyo financiero a las entidades locales que presten servicios públicos de préstamo de bicicletas, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de público de préstamo de bicicletas, que cumplan una serie de condiciones.
- Un sistema de ayudas para la concesión de apoyo financiero a las entidades locales, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, que pretendan implantar o ampliar la infraestructura de los servicios públicos de préstamo de bicicletas.
- En reconocimiento del hecho insular, se establece un sistema de ayudas en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, para el establecimiento de un descuento del 100% en el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias e islas Baleares.

El mencionado Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, contempla que las ayudas previstas se financien con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto del servicio 41 'Dirección General de Estrategias de Movilidad':

- 17.41.441M.450 'A Comunidades Autónomas para cofinanciar servicios de transporte colectivo'.
- 17.41.441M.466 'A Corporaciones Locales para cofinanciar servicios de transporte colectivo'.
- 17.41.441M.465 'Ayudas EELL para el apoyo financiero de los servicios públicos de préstamos de bicicletas'.
- 17.41.441M.761 'Ayudas para el fomento de los servicios públicos de préstamo de bicicletas'.
- 17.41.441M.453.01 'A la Comunidad Autónoma de Canarias para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias'.
- 17.41.441M.453.02 'A la Comunidad Autónoma de Illes Balears para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Baleares'.

Según la Memoria, las necesidades actualmente previstas para las anualidades 2025 y 2026 en las mencionadas aplicaciones son las siguientes:

| <b>Aplicación</b> | <b>2025 (€)</b>    | <b>2026 (€)</b>    | <b>Total (€)</b>   |
|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 17.41.441M.450    | 170.000.000        | 65.000.000         | 235.000.000        |
| 17.41.441M.466    | 90.000.000         | 30.000.000         | 120.000.000        |
| 17.41.441M.465    | 3.000.000          | 7.000.000          | 10.000.000         |
| 17.41.441M.761    | -                  | 10.000.000         | 10.000.000         |
| 17.41.441M.453.01 | 78.000.000         | 42.000.000         | 120.000.000        |
| 17.41.441M.453.02 | 40.950.000         | 22.050.000         | 63.000.000         |
| <b>Total</b>      | <b>381.950.000</b> | <b>176.050.000</b> | <b>558.000.000</b> |

Asimismo, y para financiar las necesidades correspondientes al ejercicio 2025, se está tramitando un expediente de transferencia de crédito.

A la vista de cuanto antecede, la Dirección General de Estrategias de Movilidad ha incoado este expediente de solicitud de autorización para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros con el detalle que se recoge a continuación:

| <b>Año</b> | <b>Aplicaciones<br/>presupuestarias<br/>(Sin crédito inicial)</b> | <b>Compromiso máximo<br/>a adquirir (€)</b> |
|------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 2026       | 17.41.441M.450                                                    | 65.000.000                                  |
| 2026       | 17.41.441M.466                                                    | 30.000.000                                  |
| 2026       | 17.41.441M.465                                                    | 7.000.000                                   |
| 2026       | 17.41.441M.761                                                    | 10.000.000                                  |
| 2026       | 17.41.441M.453.01                                                 | 42.000.000                                  |
| 2026       | 17.41.441M.453.02                                                 | 22.050.000                                  |

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)